Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000292195

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 17 de junio de 2026 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES con C.I.F. P3900543D. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 17 de junio de 2026, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 4/2026, de 23 de 28 de abril, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 prevé una subvención nominativa para la entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €) a favor de la **MACOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**, con C.I.F. P3900543D, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.462 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 4/2026 de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

Conceder una subvención nominativa a la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOTENIBLES**, con C.I.F. P3900543D, por la cantidad de 55.000€ con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.462 de la Ley de Cantabria 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados de su programa de cooperación e investigación. En su propuesta técnica se incluyen las siguientes actividades:

- Incorporar el plan de acción de circularidad de la MMS en el Plan de Acción de la mancomunidad (PAM)
- Realizar acciones de información/sensibilización dirigidas a diversos colectivos relacionadas con la economía circular.
- Difundir e intercambiar experiencias, así como continuar con la búsqueda y difusión de guías metodológicas, buenas prácticas y proyectos piloto locales. Dentro de este apartado se continuará con la elaboración del Boletín de Economía Circular 2026.
- Seguimiento del proceso de las familias participantes den las tres campañas de reducción de residuos y que continúan desarrollándolo de manera activa.
- Promoción de una nueva campaña de compostaje doméstico para la incorporación de 10 familias al proceso.
- Apoyar a los ayuntamientos que lo soliciten en la redacción de proyectos encaminados a la mejora de la gestión de los biorresiduos mediante su separación y reciclado en origen.
- Diagnóstico de la situación de los ayuntamientos con relación a la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como a la planificación de un calendario para su retirada.
- Redacción de ordenanzas mancomunadas y municipales de gestión de residuos.
- Participar en campañas de sensibilización sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa.
- Participar en la formación y/o en las actividades sobre microplásticos dentro del Proyecto Ciencia LIBERA, continuando con el proyecto piloto “Análisis de la contaminación difusa por microplásticos en los espacios naturales protegidos de la MMS”.
- Apoyar la actividad de la Escuela de Formación y Emprendimiento Agroecológico mediante la realización de visitas y talleres formativos de iniciación a la agroecología y el compostaje.
- Colaborar con los ayuntamientos de la MMS mediante actuaciones de educación ambiental.
- Promover la economía circular, la agroecología y la alimentación sostenible en ferias agroalimentarias municipales y otros eventos.
- Amplificar el mensaje de la campaña institucional “Aquí no se tira nada”. Celebración del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y Desperdicio Alimentario.
- Amplificar el mensaje de la campaña institucional “recicla y únete al movimiento circular”.
- Apoyo a los Ayuntamientos participantes de los pactos de Alcaldías en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Realizar el cálculo de la huella de carbono de la MMS durante el ejercicio 2025 en el “Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2”

- Compensar las emisiones que no se puedan reducir, y facilitar los procesos de neutralidad climática a través de la iniciativa Cero CO2 de la Fundación Ecodes.
- Continuar con la formación específica de identificación de Especies Exóticas Invasoras al personal de mantenimiento municipal y de la propia MMS.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

- Colaboración con el proyecto LIFE COOP Cortaderia. Promoción de la adhesión de los ayuntamientos a la Estrategia Transnacional de lucha contra Cortaderia selloana en el Arco Atlántico.
- Apoyo a los Ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza.
- Continuar con la difusión de información sobre las SbN y la infraestructura verde y azul en los Ayuntamiento miembros de la mancomunidad, a través del Boletín SbN.
- Analizar la situación de los Ayuntamientos con relación a la inclusión de criterios ambientales y sociales en las compras y contrataciones públicas.
- Elaboración de un boletín sobre compra y contratación pública verde con objeto de informar a los cargos electos y órganos de contratación de los Ayuntamientos sobre manuales, guías y herramientas que favorezcan su implementación.
- Implementar acciones de información, así como apoyo en la tramitación y/o ejecución de subvenciones, en los ayuntamientos interesados.
- Continuar impulsando el conocimiento, interés, comprensión y apropiación de los ODS en la comunidad educativa, de forma participativa, activándola y dinamizándola.
- Continuar promoviendo la adhesión de los Ayuntamientos a la Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible (EDHS) del Gobierno de Cantabria y a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.
- Impulsar la implantación de la AG2030 y los ODS mediante su difusión en campañas, eventos, foros y/o reuniones.
- Participación en jornadas de participación, formativas e informativas.
- Avanzar en la elaboración del Plan de Acción de la MMS, utilizando la “Guía para la localización de la Agenda 2030” y la metodología de la Agenda Urbana.
- Realizar la jornada “MMS, 25 años comprometidos con la Sostenibilidad Local”.
- Participación en el proceso de elaboración de la II Estrategia Cántabra de Educación Ambiental.
- Apoyo a los ayuntamientos interesados en la definición de medidas de sostenibilidad en la actividad turística local.
- Impulsar la Carta Europea de Turismo Sostenible en los espacios naturales protegidos del ámbito de la Mancomunidad.
- Fomento del Turismo Sostenible, facilitando a los Ayuntamientos casos de estudio y buenas prácticas. Realización del 3º boletín informativo.
- Realización de actividades interpretativas “ECO-experiencias muros vivos” y “GEO-experiencia apadrina una roca”.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, el coste de la actividad asciende a 55.000,00 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2026, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2026 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:

a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Instrucción Interna de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria relativa al criterio aplicable a la gestión de los gastos de locomoción tras la publicación de la Orden HFP/792/2023, de 12 de julio, por la que se revisa la cuantía de las dietas y asignaciones para gastos de locomoción tras la publicación de la Orden HFP/793/, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio en un importe de 0,26 euros por kilómetro.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,26 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.

- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).

- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.
d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e) La adquisición de bienes inventariables.
f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención,

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026), y que contendrá la siguiente información:

1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.
En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:
- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.
En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los concepto y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2026).

d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.

e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas

f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, " No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos".

Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón "Solicitud distinta de las anteriores" y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: https://cima.cantabria.es/transparencia

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2027, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Roberto Media Sainz

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: La Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Anexo 0: Propuesta técnica

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

Mancomunidad de Municipios Sostenibles

CIMA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

red local de sostenibilidad de cantabria



MEMORIA ACTIVIDADES 2026

PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria
Dirección: Edificio de la Lonja A, 2ª Planta - Apdo. Correos 88, 39740, Santoña
Tel.: +34 942 663 111
Correo electrónico: mancomunidad@municipiossostenibles.com

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

INDICE

01. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO 5
02. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 5
03. DATOS DE LA MANCOMUNIDAD 5
04. EXPERIENCIAS PREVIAS 5
05. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 6
06. DATOS DEL PROYECTO 7
A1. ECONOMÍA CIRCULAR Y VERDE 10
A2. ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO 18
A3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) 25
A4. TURISMO LOCAL RESPONSABLE 27
A5. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA (RLSC) 29
07. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES 30
08. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 30
09. PRESUPUESTO 31

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

01. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA: ACTIVIDADES 2026.

02. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria (MMS) está integrada por 14 municipios, todos ellos miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC), que están desarrollando procesos de sostenibilidad local en el marco de la implementación de la Agenda 2030 a través de la Mancomunidad. Dichos municipios son:

1. AMPUERO
2. ARGOÑOS
3. ARNUERO
4. COLINDRES
5. ESCALANTE
6. LAREDO
7. LIENDO
8. LIMPIAS
9. MIENGO
10. NOJA
11. RAMALES DE LA VICTORIA
12. RASINES
13. SANTOÑA
14. VOTO

03. DATOS DE LA MANCOMUNIDAD

- **Entidad Local:** Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.
- **C.I.F.:** P3900543-D
- **Domicilio:** Lonja de Santoña, puerta A, 2ª planta. Aptdo. de correos 88.
- **Localidad/Provincia/Código Postal:** Santoña/Cantabria/39740
- **Teléfono/E-mail:** 942 663 111/mancomunidad@municipiossostenibles.com
- **Cuenta Bancaria:** ES18 /2100/1281/85/0200268272

04. EXPERIENCIAS PREVIAS

Los municipios de la Mancomunidad inician a partir de 2004, el desarrollo del proceso de implementación de la A21L regulada en Cantabria según el Decreto 10/2004 publicado por el Consejo de Gobierno de Cantabria, y cuyo objetivo es establecer un plan de acción plurianual en términos de sostenibilidad que sea el resultado de un proceso de diálogo, participación y consenso entre las administraciones municipales, la ciudadanía y las organizaciones sociales y económicas.

La MMS se encuentra inscrita en el Registro de A21L de Cantabria, en la modalidad de Firmantes de la Carta de Aalborg y en la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, según establece el Decreto 10/2004, con el número: **A21L/CN/033/2005** y en la modalidad de Agendas 21 implantadas con el número: **A21L/MOD2/CN/23/2011**.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

El desarrollo del proceso de forma mancomunada ha permitido, además de la elaboración de los documentos correspondientes a cada municipio, definir un documento de Estrategia para la Mancomunidad, con aquellos elementos que se identifican en el diagnóstico como comunes a todos o varios de los municipios y que determinan un Plan de Acción común.

Ese Plan de Acción de la Mancomunidad-PAM, actualmente prorrogado, está compuesto por aquellas actuaciones que son necesarias y comunes a los municipios pertenecientes a la Mancomunidad. Esta herramienta permite formular dichos proyectos e identificar posibles vías de cofinanciación de los mismos de forma conjunta.

Atendiendo a las Cifras Oficiales de Población del año 2025, la Mancomunidad de Municipios Sostenibles ha crecido en 12 habitantes, contando con una población total de **57.698 habitantes,** de los cuales todos ellos pertenecen a municipios que han venido desarrollando el proceso de Agenda Local 21 / Agenda 2030 a través de la Mancomunidad. De estos 14 municipios, cinco de ellos tienen la condición de zona rural de Cantabria en riesgo de despoblamiento (Argoños, Escalante, Liendo, Limpias y Rasines).

MUNICIPIO		HABITANTES (ICANE 2023)	SUPERFICIE (km^2)
1	Ampuero	4.518	32,34
2	Argoños	1.884	5,51
3	Arnuero	2.300	24,66
4	Colindres	8.570	5,94
5	Escalante	716	19,11
6	Laredo	10.698	15,71
7	Liendo	1.218	26,00
8	Limpias	1.983	10,07
9	Miengo	5.265	24,50
10	Noja	2.661	9,20
11	Ramales de la Victoria	3.099	32,97
12	Rasines	980	42,89
13	Santoña	10.835	11,53
14	Voto	2.971	77,71
TOTAL:		57.698	338,14

Tabla 1. Población y superficie de municipios participantes en la AG2030. (Fuente: ICANE, 2025).

Al igual que se ha producido en otras redes nacionales, desde la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) se está realizando un tránsito hacia otra metodología por áreas de trabajo de interés, recogida en el **Plan de Actuación 2020-2024** y alineando sus objetivos estratégicos con los ODS de la **Agenda 2030**.

05. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La presente memoria pretende definir el contenido del proyecto que desarrollará la Mancomunidad en **2026** en alineación con el **Plan de Actuación de la RLSC 2020-2024**. Dicha propuesta pretende servir de memoria técnica con cargo a la subvención nominativa concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

06. DATOS DEL PROYECTO

Con el desarrollo del presente proyecto se pretende renovar los esfuerzos dirigidos a aumentar la *resiliencia* del territorio de la Mancomunidad, haciendo propia las estrategias Agenda 2030, Agenda Urbana Europea y Española y Reto País (figura 1), destacan la necesidad de impulsar un desarrollo sostenible que integre las dimensiones social, económica y ambiental.

Asimismo, subrayan la importancia de ciudades inclusivas y resilientes, la lucha contra el cambio climático, la cohesión territorial y una gobernanza participativa.



Figura 1. Enfoque / estrategiaA2030 AUE Reto País.

OBJETIVOS

Objetivo general:

1. Aumentar la *resiliencia* de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad frente a la crisis ambiental, económica y social, bajo el paraguas de la Agenda 2030.
2. Contribuir a fortalecer el *ADN sostenible* de las entidades presentes en el territorio, con el foco puesto en llegar a ser un territorio verdaderamente sostenible y responsable con el medio ambiente y la sociedad.

Objetivos específicos:

1. Avanzar en el desarrollo de los procesos de sostenibilidad local y del proceso territorial vinculado al Plan de Acción de la Mancomunidad.
2. Promover el cambio de enfoque hacia una Economía Circular y Verde, y progresar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos, la promoción de estrategias locales agroecológicas y el consumo responsable.
3. Colaborar en la implantación de la Estrategia Cántabra de Educación Ambiental.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

4. Favorecer el desarrollo de la Estrategia Cántabra de Acción frente al Cambio Climático 2018-2030 y la Estrategia Cántabra de Cambio Climático EcCC con horizonte 2030–2050–2100.
5. Promover la recuperación de áreas degradadas, las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) y la custodia del territorio (CT) en el ámbito local.
6. Participar en las actividades promovidas desde la RLSC.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que se plantean están relacionadas con el desarrollo y mejora de los procesos de sostenibilidad local de los 14 municipios pertenecientes a la Mancomunidad, así como del proceso territorial o mancomunado.

Las actuaciones planteadas se fundamentan en el **Plan de Acción de la Agenda 2030 en Cantabria**. Este Plan de Acción busca la complementariedad entre las **Estrategias de Desarrollo Sostenible regional y estatal**, articulando los ejes prioritarios de la **Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible (EDHS) del Gobierno de Cantabria** y las directrices generales aterrizadas en la **Agenda Urbana Española y los Retos País de la Estrategia de Desarrollo Sostenible (EDS) del Gobierno de España**.

En base a este Plan, se han identificado las Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026".



Figura 2. Esquema de las áreas y actividades propuestas para el año 2026.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Dichas actividades se enumeran a continuación:

A1. Economía Circular y Verde.

A1.1. Circularidad del territorio.

A1.2. Mejora de la gestión de residuos.

A1.3. Estrategias locales agroecológicas y consumo responsable.

A2. Acción frente al Cambio Climático.

A2.1. Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible.

A2.2. Plan Estratégico Regional de Gestión y Control de Especies Exóticas Invasoras.

A2.3. Infraestructura verde y Soluciones Basadas en la Naturaleza.

A2.4. Compra y contratación pública verde.

A3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Sensibilización y compromiso político.

A4. Turismo local responsable.

A5. Participación en las actividades de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC).

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

A1. ECONOMÍA CIRCULAR Y VERDE

La Comisión Europea en su "*Estrategia europea de crecimiento 2020*" y la "*Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos*", recogen los objetivos y los medios para transformar la economía actual (basada en el uso intensivo de los recursos), en un **nuevo modelo de crecimiento** cimentado en el **uso eficiente** de los mismos. En esta misma línea, en 2015 se presentó un Plan de Acción para una economía circular en Europa que incluye 54 medidas sobre las que es necesario actuar en los próximos 5 años para avanzar en economía circular. El objetivo es convertir a Europa en una sociedad más eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos, y que utilice aquellos que no puedan ser evitados, siempre que sea técnica y económicamente posible, con la máxima garantía para la salud y el medio ambiente.

Con el fin de contribuir a los esfuerzos de España para lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, el Gobierno de España ha elaborado la *Estrategia Española de Economía Circular*, "**España 2030" (EEEC)**. España 2030 se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular" de 2015 y "Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva" de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. España 2030 se ha de materializar a través de sucesivos planes de acción trienales, siendo el primero de ellos el correspondiente al período 2021-2023 (PAEC 2021-2023), elaborado de forma participada, aunque pendiente de aprobación PAEC 2024-2026.

Por su parte, el **Gobierno de Cantabria**, acordó con fecha 6 de marzo de 2025 la aprobación de la I Estrategia de Economía Circular y Bioeconomía (EcBEC) en la comunidad, ha creado la Cátedra MARE de Economía Circular con la colaboración de la Universidad de Cantabria. Además, el Plan de Residuos de Cantabria 2017-2023 (prorrogado desde el 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025) incorpora actuaciones con objeto de contribuir a dicha transición.

La empresa pública MARE y la RLSC vienen colaborando también en la puesta en marcha de proyectos piloto y algunos municipios están desarrollando iniciativas de compostaje doméstico y comunitario. Así mismo, Sodercan y la Cámara de Comercio de Cantabria han suscrito un convenio con EIT Climate-KIC Spain para promover la cultura de la Economía Circular en Cantabria, incluyendo la creación del Ecosistema de Economía Circular en Cantabria.

Durante el **periodo 2013-2025**, en colaboración con los Ayuntamientos y contando con el apoyo del Gobierno de Cantabria, desde la **Mancomunidad** se han desarrollado diversas actuaciones con objeto de **contribuir al tránsito hacia una economía circular**, entre las que destacan: gestión de RSUs; promoción de la agroecología a través de la Escuela de Formación y Emprendimiento Agroecológico de la MMS; desarrollo de campañas de compostaje doméstico y proyectos piloto de compostaje comunitario; ejecución del Proyecto *Pteridium "Adaptación al Cambio Climático en la Cordillera Cantábrica mediante el control de las poblaciones de helecho común (Pteridium aquilinum), en un sistema de Economía Circular"*; organización de 5 ediciones de la Jornada "*Los municipios ante el reto de la economía circular*" en el marco de la Semana Europea de la Prevención de Residuos; realización de jornadas de sensibilización, talleres y visitas didácticas a través de la Escuela de Sostenibilidad de la

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Mancomunidad; participación en redes y adhesiones a manifiestos. Así mismo, se vienen desarrollado diversas acciones con objeto de favorecer la incorporación de este nuevo enfoque en los proyectos locales a incluir en los nuevos planes de sostenibilidad municipales.

A su vez la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha promovido la firma de la **Declaración de Sevilla**: el compromiso de las ciudades por la economía circular, así como la elaboración de un modelo estratégico para los municipios sobre economía circular. La Mancomunidad aprobó el 28 de marzo de 2018 la adhesión a la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular", promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Ecoembes. Desde entonces **se ha continuado impulsando la adhesión de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad** a la misma.

Durante el **2026**, se prevé llevar a cabo diversas actuaciones orientadas a seguir impulsando la **economía circular y verde** en el territorio de la Mancomunidad, las cuales se detallan a continuación.

A1.1. CIRCULARIDAD DEL TERRITORIO

En el año 2019, la FEMP publicó la Estrategia Local de Economía Circular, alineando sus cinco ejes estratégicos con la Agenda 2030, entendiendo que la economía circular es una "política palanca", es decir, un área prioritaria para acelerar la implementación de los ODS. Tomando como base este documento, durante el 2021 la MMS presentó a los Ayuntamientos una encuesta de auto-diagnosis de circularidad, solicitando su posterior cumplimentación, y se llevó a cabo un diagnóstico piloto del municipio de Santoña y de la propia MMS. Durante el año 2024 se finalizaron los diagnósticos de circularidad del territorio y en la propia MMS, además de intercambiar y difundir buenas prácticas, proyectos piloto locales y diversas guías metodológicas sobre economía circular. Además, en el último trimestre del año 2023, la Asamblea de la MMS adoptó el acuerdo de suscribir la *Declaración de Valladolid: el compromiso de las ciudades por la economía circular.*

En 2025 se realizaron los planes piloto de Santoña y la propia MMS.

Continuando esta línea de trabajo, durante el año 2026 se plantea la realización de las siguientes acciones:

1. Incorporación del plan de acción de circularidad de la MMS en el PAM e implantación de medidas siguiendo la metodología de la *Estrategia Local de Economía Circular* de la FEMP. Así mismo, se analizará la Estrategia de Bioeconomía y Economía Circular de Cantabria con objeto de incorporar medidas/acciones de aplicación local.
2. Realización de acciones de información/sensibilización (charlas/talleres) dirigidas a diversos colectivos relacionadas con economía circular.
3. Difundir e intercambiar experiencias, así como continuar con la búsqueda y difusión de guías metodológicas, buenas prácticas y proyectos piloto locales. Dentro de este apartado se continuará con la elaboración del *Boletín de Economía Circular 2026.*

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A1.2. MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Para la MMS es una cuestión prioritaria avanzar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos, en especial en el objetivo de la Directiva 2008/98/CE de Residuos, relativo al reciclado del 50% de los residuos municipales en 2020 y el objetivo de vertido de residuos urbanos biodegradables establecido en la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos, que debería haber sido en 2016 como máximo el 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995.

La **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino. Se contribuye así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 y en particular a los objetivos 12 (producción y consumo sostenibles), 13 (acción por el clima) y 14 (vida submarina). Asimismo, en el ámbito de su contribución a la lucha contra el cambio climático, esta ley es coherente con la planificación en materia de energía y clima. La Ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de residuos.

De esta manera, se refuerza aún más la aplicación del principio de jerarquía mediante la obligatoriedad del uso de instrumentos económicos, se fortalece la **prevención de residuos** incluyendo medidas para contribuir a los **ODS** relativos al **desperdicio alimentario** y a las **basuras marinas**, se incrementan a medio y largo plazo los objetivos de preparación para la **reutilización y reciclado de los residuos municipales** y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los **biorresiduos**, **los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos**.

Por otro lado, la Comisión Europea identificó en su Plan de Acción en materia de economía circular los **plásticos** como una de las áreas prioritarias de intervención, al considerar que **sólo se recicla menos de la cuarta parte del plástico recogido y casi la mitad termina en vertederos**. El plástico es un material muy presente en nuestra economía y nuestra vida cotidiana, y cuenta con muchas ventajas como son la seguridad alimentaria o un menor coste en su transporte, al ser un material muy ligero. Pero estas ventajas y argumentos se tornan en inconvenientes que originan graves problemas cuando analizamos su efecto sobre el medio ambiente: desde la pérdida de recursos cuando los productos de plástico se destinan a vertedero, hasta el impacto derivado de su abandono, ya que se degradan muy lentamente, permaneciendo sus elementos básicos en el medio, fragmentados a largo plazo en partículas de tamaño micro o incluso nano, aunque los productos que los contuvieron o la finalidad para la que estaban diseñados hayan desaparecido hace tiempo. Esta **persistencia** de los plásticos en el medio, junto con la presencia de algunos elementos tóxicos en la composición de los productos y su capacidad de adsorber contaminantes del entorno una vez abandonados, se asocia con **problemas ambientales** que derivan en problemas económicos, sociales, sanitarios y biológicos, especialmente en el ámbito marino.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A.1.2.1. Prevención, minimización y gestión de residuos: fomento del compostaje doméstico.

El fomento de la **recogida separada de la fracción orgánica** (biorresiduos) y su **tratamiento biológico posterior** es la medida que mayor influencia tiene en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al sector de los residuos, puesto que se evita su depósito final en vertedero y, por tanto, el proceso de degradación generador de dichas emisiones.

Los beneficios obtenidos desde el punto de vista de la política de lucha contra el cambio climático se suman a una serie de beneficios ambientales (incremento de las cantidades de residuos de competencia municipal destinadas a reciclado y reducción del vertido de residuos biodegradables; mejora de la fertilidad del suelo, secuestro de carbono, etc.) y económicos (generación de empleo como consecuencia de la implantación de la recogida separada de biorresiduos y de la construcción y explotación de nuevas plantas de tratamiento en las que se produce un compost de calidad que puede ser comercializado como enmienda orgánica; ahorro de recursos, etc.), y, en consecuencia, potenciando la salud ambiental y humana en su conjunto.

De acuerdo con el artículo 19 (Reducción de residuos alimentarios) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y con el objeto de favorecer la reducción de residuos alimentarios a nivel local, se realizarán **acciones de fomento del compostaje doméstico,** contribuyendo a la consecución de los objetivos del artículo 18.1.g). Estas acciones están en armonía con el artículo 28 de Biorresiduos (las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, en especial en entidades locales cuya población sea inferior a 1000 habitantes […].

La Mancomunidad lleva desarrollando desde 2017, entre otras iniciativas y proyectos, 3 Campañas de Compostaje Doméstico ("300 familias", "PIMA 2017" y "PIMA 2019: Si tú colaboras, la vida sigue") con la participación de un total de 165 familias en el ámbito de los municipios que la conforman y contando con la colaboración y apoyo de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) y la empresa pública MARE.

Una vez finalizadas las campañas "300 familias", "PIMA 2017" y "PIMA 2019: Si tú colaboras, la vida sigue", en 2026 se pretende continuar dando apoyo a las familias participantes, lo cual supondrá **la realización de las siguientes acciones:**

a) Seguimiento del proceso de las familias participantes en las tres campañas y que continúan desarrollándolo de manera activa.
b) Promoción de una nueva campaña de compostaje doméstico para la incorporación de 10 familias al proceso.
c) Apoyar a los ayuntamientos que lo soliciten en la redacción y/o desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la gestión de los residuos mediante su separación y reciclado en origen.
d) Diagnóstico de la situación de los ayuntamientos con relación a la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, así como a la planificación de un calendario para su retirada (Ley 7/2022).
e) Redacción de ordenanzas mancomunada y municipales de gestión de residuos.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484



magen 1. Taller de compostaje realizado en el año 2025

Además, el personal contratado colaborará en el desarrollo de otras **Campañas** que implementa anualmente la MMS relacionadas con "el aceite vegetal usado", "los envases ligeros y el papel-cartón" y "tapones de plástico", entre otros, en consonancia con el art. 25 de la Ley 7/2022.

A.1.2.2. Prevención: plásticos, microplásticos y grandes generadores.

Según la Comisión Europea, la contaminación por plástico es un problema creciente que en España ha sido reflejado en los Programas de seguimiento de las Estrategias Marinas en cuanto al Descriptor 10 «Basuras Marinas». En 2020, los plásticos alcanzaban el 75,9 % de los residuos registrados en playas. Como ejemplo concreto, los estudios más recientes cifran entre 5,95 y 15,11 millones de toneladas la cantidad de plástico que llega cada año directamente a los océanos o a través de los ríos.

Esta problemática alcanza la esfera sanitaria, si tenemos en cuenta que los microplásticos llegan a la cadena alimentaria, y acaban siendo el alimento más común de muchos animales marinos.

Cuando éstos llegan a su límite de toxicidad, mueren, siendo a su vez alimento de otros animales y de los seres humanos, generando una alteración de la cadena alimentaria que acaba provocando daños incalculables tanto en el medio natural como en la sociedad. Los seres vivos más sensibles parecen ser los crustáceos y los moluscos, al ser animales planctónicos o filtradores, por lo que retienen toda la contaminación existente en el mar. Otros animales también sufren el impacto del plástico; de hecho, cada año más de 1 millón de aves y más de 100.000 mamíferos marinos mueren como consecuencia de todos los plásticos que llegan al mar.

Pero esta cuestión no es exclusiva del medio marino; se estima que un tercio de los residuos plásticos termina en **suelos** o en **agua dulce**, donde se desintegra en estas microesferas. De hecho, los microplásticos aparecen en el agua que bebemos, en los alimentos que ingerimos e, incluso, en la ropa que llevamos.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Pág 14/32

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

Pág 25/55

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Por todo lo expuesto, y acorde con la Ley 7/2022, las **actuaciones** de 2026 aspiran a colaborar en la minimización de la llegada al mar de residuos plásticos y a contribuir al buen estado ecológico de los mares que requiere la Directiva 2008/56/CE, 17 de junio de 2008, así como contribuir no solo a la salud de los ecosistemas, sino a preservar la salud animal y humana en todos los ambientes del territorio:

a) Continuar con el apoyo a las campañas de recogida de plásticos de uso agro-ganadero - PUAs y recogida de tapones de plástico.
b) Participar en campañas de sensibilización sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa (proyecto LIBERA "Unidos contra la Basuraleza" promovido por Ecoembes y SEO BirdLife).
c) Participar en las actividades sobre microplásticos dentro del Proyecto Ciencia LIBERA, continuando el proyecto piloto "*Análisis de la contaminación por microplásticos en los espacios naturales protegidos de la MMS*". Realización de la tercera campaña anual, incluyendo cuatro muestreos de aguas y toma de datos en colaboración con la asociación Hombre y Territorio (HyT) y el CIMA.

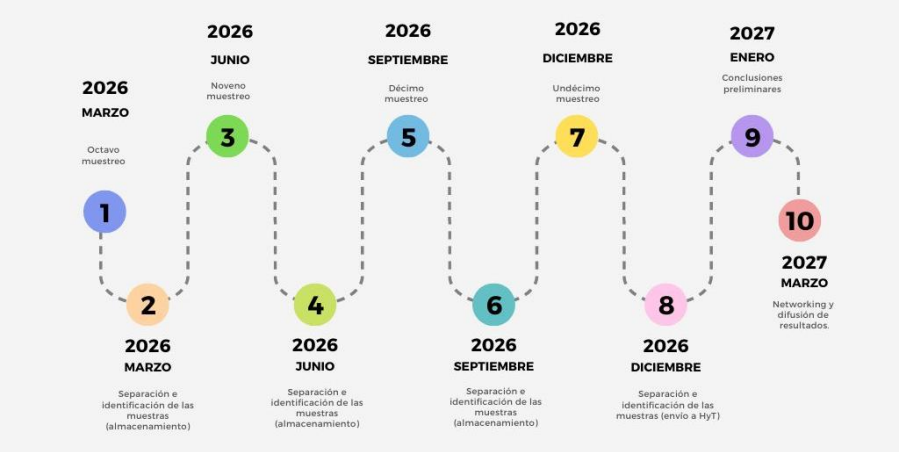


Figura 3. Calendario de actuaciones previstas en 2026 del proyecto:
"Análisis de la contaminación por microplásticos en los espacios naturales protegidos de la MMS".

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

A1.3. ESTRATEGIAS LOCALES AGROECOLÓGICAS Y CONSUMO RESPONSABLE

La **agroecología** puede considerarse un caso de **economía circular** y una oportunidad de abordar retos de conservación ambiental, explorando otro modelo de producir y consumir alimentos de forma responsable reactivando los mercados locales y generando oportunidades de empleo.

Se trata de una **estrategia** que aprovecha los biorresiduos, reduce costes de gestión, reduce el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, fija carbono fertilizando el suelo, y articula en proximidad a productores y a consumidores.

La Mancomunidad fue socio cofundador de la Red Territorios Reserva Agroecológicos - Red *Terrae*, a través de la cual durante el periodo 2015-2019 se han promovido el desarrollo de estrategias locales agroecológicas, en base al método *Terrae*, incluyendo diversas herramientas como la puesta en marcha de un Banco de tierras, las estrategias locales agroecológicas, el ecosistema de contratos, la marca Eco Km 0 *Terrae* o la creación de la Escuela de Formación y Emprendimiento Agroecológico de la MMS, así como realizando actividades de formación, sensibilización y talleres didácticos dirigidos a diversos colectivos, entre otras.

Continuando con la labor realizada el pasado año, **el desarrollo de la actividad en 2026 supondrá la realización de las siguientes acciones:**

1. Apoyar la actividad de la Escuela de Formación y Emprendimiento Agroecológico de la MMS, como equipamiento didáctico orientado a diversos colectivos, mediante la realización de visitas y talleres formativos de iniciación a la agroecología y el compostaje.
2. Colaborar con los ayuntamientos de la MMS mediante actuaciones de educación ambiental, promoviendo la economía circular, la agroecología y la alimentación sostenible en ferias agroalimentarias municipales y otros eventos.
3. Amplificar el mensaje de la campaña institucional "*Aquí no se tira nada*" (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), dedicada al consumo responsable y la prevención del desperdicio alimentario. Celebración del Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y Desperdicio Alimentario, declarado por las Naciones Unidas en 2020.
4. Amplificar el mensaje de la campaña institucional "*recicla y únete al movimiento circular*" (Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a través de MARE) para sensibilizar sobre la importancia del reciclaje y la economía circular.

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compartidos con la Actividad – A1:



Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026":

RETO - PAÍS 2 *Hacer frente a la emergencia climática y ambiental: un país que respete los límites del planeta*	• Prioridad de acción 2.2 Educación ambiental
RETO - PAÍS 4 *Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente: un nuevo modelo productivo verde, digital y justo*	• Prioridad de acción 4.1 Fomento de un modelo turístico sostenible que transite hacia la calidad, el respeto al medio ambiente, la promoción cultural y la desestacionalización. • Prioridad de acción 4.2 Propiciar una gestión y desarrollo transversal de los compromisos establecidos en el Plan de Residuos de Cantabria para el periodo 2017-2023 y sus conexiones con la Economía Circular.
RETO - PAÍS 7 *Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.*	• Prioridad de acción 7.2 Promoción de la cultura y el desarrollo sostenible
PRIORIDADES TRANSVERSALES	• Prioridad transversal 7. Promover la concienciación y apropiación ciudadana de los ODS. • Prioridad transversal 9. Organizar acciones de formación sobre Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Imagen 2. Escuela de Formación y Emprendimiento Agroecológico de la MMS (Santoña).

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A2. ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

En el 2022 se ha constituido el **Consejo Asesor de Cambio Climático y Medio Ambiente**, un nuevo órgano de asesoramiento y consulta para el diseño de medidas y actuaciones medioambientales destinadas a la lucha, mitigación y adaptación al cambio climático, así como al impulso de la economía circular y la bioeconomía, la conservación y el uso sostenible y la prevención de los daños ambientales.

Su constitución supone dar cumplimiento al mandato del Consejo de Gobierno, que en diciembre de 2019 aprobó la Declaración de Emergencia Climática en Cantabria con el objetivo de comprometer actuaciones que contribuyan a luchar contra el cambio climático desde el ámbito regional, adoptar medidas para mitigar sus efectos y promover estrategias en el campo de la economía que contribuyan a esos fines.

La MMS lleva 20 años impulsando y apoyando el desarrollo de **políticas de sostenibilidad en el ámbito territorial** de los municipios que la conforman, en el convencimiento de que los gobiernos locales deben jugar un papel fundamental en la aplicación de las medidas necesarias para la resolución de las problemáticas a las que nos enfrentamos.

Entre ellas, destacan las relacionadas con la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, que se han venido impulsando desde el año 2009 con la puesta en marcha de la Estrategia Mancomunada de Acción Frente al Cambio Climático integrada en el Plan de Acción de la Mancomunidad a partir del año 2011 (en los programas: ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, movilidad sostenible, gestión de residuos y adaptación al cambio climático) y el desarrollo de los proyectos europeos (Adaptaclima I y II dentro del programa de Cooperación Territorial Interreg SUDOE 2009-2014,proyecto BIOMIC Interreg SUDOE 2014-2020 y proyecto RESILIENTES SUDOE 2021-2027).

Desde 2015 la MMS, bajo la figura de "*Entidad Coordinadora del Pacto*" viene apoyando a los Ayuntamientos en el desarrollo de los **Planes de Acción de Energía y Clima** (PACES), en el marco de la iniciativa europea del *Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía*, contando con el apoyo del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

En este sentido, la Mancomunidad aprobó el 18 de diciembre de 2019 la adhesión a la ***Declaración de Emergencia Climática***.

Así mismo, desde el año 2016 la Mancomunidad se encuentra inscrita en el **Registro de Huella de Carbono** (Tipo: alcances 1+2) del MITECO.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Durante el 2026, se pretenden realizar diversas actuaciones con objeto de continuar impulsando actuaciones destinadas a la lucha contra el cambio climático en el territorio de la Mancomunidad, las cuales se detallan a continuación.

A2.1. EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE, SUSCRIBIENDO LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO

El Pacto de las Alcaldías es una iniciativa Europea que invita a municipios, ciudades y regiones a comprometerse de manera voluntaria a reducir sus emisiones de CO_2 más allá del objetivo del 40% para 2030. Este compromiso formal se cumplirá a través de la implementación de Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES). Actualmente han suscrito el Pacto más de 13.500 firmantes y en el caso de Cantabria se encuentran adheridos 18 Ayuntamientos.

Para el desarrollo de dicho proyecto de forma agrupada se considera la RLSC la estructura soporte adecuada, lo cual ha sido debatido en numerosas ocasiones tanto en plenarios técnicos y comisiones como en la propia Asamblea General. Así se recoge en el Plan de Actuación 2020-2024 de la RLSC. Así mismo, existe una relación directa del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y con la Agenda Urbana Española, y de los PACES como parte de los Planes de Sostenibilidad Locales.

Durante 2025 se ha apoyado a los participantes en la búsqueda de financiación para la ejecución de las medidas contempladas en los PACES y se ha elaborado la 5ª edición del Boletín informativo "Pacto de las Alcaldías". Así mismo, se ha realizado el cálculo de la huella de carbono de la MMS y fomentando la incorporación de los ayuntamientos interesados en el "Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2". El Registro, creado por el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad. A su vez, les facilita la posibilidad de compensar toda o parte de su huella de carbono.

Con el desarrollo de la actividad en 2026, se pretende seguir favoreciendo que los Ayuntamientos avancen en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **Dicha actividad supondrá la realización de las siguientes acciones:**

1. Apoyo a los Ayuntamientos participantes que lo soliciten en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Realizar el cálculo de la huella de carbono de la MMS durante el ejercicio 2025 en el "*Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO_2*".
3. Compensar las emisiones que no se puedan reducir, y facilitar los procesos de neutralidad climática a través de la iniciativa Cero CO2 de la Fundación Ecodes.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A2.2. PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Las especies exóticas invasoras han sido reconocidas como uno de los factores más importantes del cambio global, afectando tanto a los ecosistemas, como a la economía, a la salud y a la sociedad. Esta creciente problemática ha implicado el desarrollo de legislación específica, de cara a minimizar la entrada de nuevas invasoras no sólo en España, sino en Europa.

En nuestro país, la aprobación del *Real Decreto 630/2013* (y sucesivas modificaciones) que regula el *Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras* (EEI), marca un nuevo hito en la lucha contra las invasiones biológicas. Ya en 2014 se adopta a nivel europeo el *Reglamento (UE) 1143/2014 del parlamento Europeo y del Consejo sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de EEI*, desarrollado y actualizado a través de diferentes Reglamentos de ejecución, que fortalece el marco de la prevención de nuevas introducciones de EEI y gestión de las ya existentes. Finalmente, es necesario hacer referencia al *Plan de acción sobre las vías de introducción y propagación de las EEI en España*, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuya última versión fue aprobada en el año 2021, que recoge la necesidad de trabajar sobre el campo de las vías de entrada y propagación de EEI.

En el escenario regional, se han aprobado en este contexto, la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y el Decreto 120/2008, de 4 de diciembre, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria. La primera, contempla de forma específica el control de las especies alóctonas invasoras, a las que dedica su artículo 44, e indica que la Consejería competente en la materia podrá desarrollar programas o medidas de control y, en su caso, de erradicación, para aquellas EEI cuya presencia y proliferación cause daños a las especies autóctonas o a sus hábitats. El segundo, tiene en consideración la amenaza que las EEI suponen para aquellas especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas, o la totalidad de las especies de un género, que requieren medidas específicas de protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cantabria no ha sido ajena a esta creciente problemática, dejando este hecho plasmado en el *Plan Estratégico Regional de Gestión y Control de Especies Exóticas Invasoras* del Gobierno de Cantabria, aprobado por Acuerdo De Consejo el 23 de noviembre de 2017, así como en el apoyo a diversos proyectos, destacando el proyecto LIFE Stop Cortaderia, de lucha contra el plumero en el arco atlántico.

El Plan Estratégico fija los siguientes objetivos:

- Ser una herramienta regional de información sobre EEI.
- Crear conciencia y mostrar el diagnóstico de la situación de las EEI en Cantabria.
- Determinar las prioridades de gestión, control y posible erradicación, en función de la gravedad de la amenaza que una determinada EEI es capaz de representar para Cantabria y su grado de establecimiento.
- Sentar las directrices básicas que orienten y ayuden a planificar, coordinar, participar y tomar decisiones al respecto a las diferentes administraciones, organismos y sectores regionales implicados.
- Reunir un catálogo sobre las EEI consideradas especies objetivo en Cantabria que resuma la información básica y descriptiva acerca de ellas, acerca de su comportamiento invasor y acerca también de las fórmulas de gestión más recomendables en cada caso.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

La MMS es consciente de la gravedad que suponen las EEI, así como del complejo desafío que constituyen, asumiendo la necesidad de colaboración y cooperación entre las distintas administraciones, sectores, organizaciones, y población en general, de cara a avanzar en la prevención y gestión de las invasiones biológicas. Los **Ayuntamientos** juegan un papel importante en esta temática, debido a su **conocimiento del territorio**, cercanía y competencias. Dichas circunstancias hacen imprescindible la necesidad de llevar a cabo una estrecha colaboración con ellos en la prevención y gestión de EEI, apoyándonos en nuevas fórmulas que garanticen la puesta en marcha de soluciones sostenibles a largo plazo.

La MMS se encuentra adherida a la Estrategia Transnacional de lucha contra *Cortaderia selloana* en el Arco Atlántico y colabora con el proyecto LIFE COOP Cortaderia.

Teniendo en cuenta que la situación de partida en la que se encuentran los municipios que forman parte de la Mancomunidad es diferente, durante el año 2025 se han realizado diversas actividades de investigación, formación y divulgación sobre esta temática. En base a ellas, durante el **2026 se pretenden realizar las siguientes:**

1. Continuar impartiendo formación específica sobre reconocimiento, prevención y directrices básicas de gestión de las principales especies exóticas invasoras (EEI) presentes en el territorio, al personal de mantenimiento municipal y/o personal de la propia MMS.
2. Colaboración con el proyecto LIFE COOP Cortaderia. Promoción de la adhesión de los ayuntamientos a la Estrategia Transnacional de lucha contra Cortaderia selloana en el Arco Atlántico.



Imagen 3. Formación a personal de mantenimiento en 2025.



Imagen 4. Cuaderno de campo EEI-flora.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A2.3. INFRAESTRUCTURA VERDE Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

Conscientes de que las ciudades se enfrentan a numerosos retos como el cambio climático, la urbanización insostenible, los desastres naturales, la pérdida de biodiversidad, la baja calidad del agua (o su escasez), la degradación del medio natural, la pérdida de servicios ecosistémicos[1] y las amenazas a la seguridad alimentaria, desde la MMS entendemos la importancia de motivar a los Ayuntamientos para apostar por **soluciones basadas en la naturaleza (SbN).**

Cada vez hay un mayor reconocimiento y conciencia de que éstas son capaces de aportar beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos que contribuirán a hacer frente a los desafíos antes mencionados.

*Las **Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN)** implican proteger, restaurar y gestionar de manera sostenible los ecosistemas, de manera que aumenten su* resiliencia *y capacidad para abordar esos desafíos sociales y al mismo tiempo que salvaguarden la biodiversidad y mejoren el bienestar humano (el enfoque* One Health *está plenamente integrado en este concepto).*

Las **SbN** se pueden considerar como un concepto paraguas que incluye una serie de enfoques diferentes como la Adaptación Basada en Ecosistemas. Estos enfoques nacen de distintas disciplinas, pero comparten un mismo interés: utilizar las funciones de los ecosistemas para resolver los problemas que enfrentamos en lugar de depender solamente en soluciones convencionales.

En este sentido, **el desarrollo de la actividad en 2026 supondrá la realización de las siguientes acciones:**

1. Apoyo a los Ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza.
2. Continuar con la difusión de información sobre las SbN (documentos guía, ejemplos de buenas prácticas, etc.) y la infraestructura verde y azul en los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad, a través del Boletín SbN.

[1] Los **Servicios Ecosistémicos** son los muchos y variados beneficios que los humanos obtienen libremente del entorno natural y de los ecosistemas. Esos ecosistemas incluyen, por ejemplo, agroecosistemas, ecosistemas forestales, pastizales y sistemas acuáticos. Colectivamente, estos beneficios son conocidos como "servicios de los ecosistemas", y a menudo son parte integral del abastecimiento de agua potable, la descomposición de los desechos y la polinización natural de cultivos y otras plantas.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compartidos con la Actividad – A2:



Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026":

RETO - PAÍS 2 *Hacer frente a la emergencia climática y ambiental: un país que respete los límites del planeta*	• Prioridad de acción 2.2 Educación ambiental • Prioridad de acción 2.5 Gestión y control de especies exóticas invasoras. • Prioridad de acción 2.9 Ordenación del territorio.

A2.4. COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

La Mancomunidad consciente de la importancia de la Compra y Contratación Pública Sostenible (CCPS) como herramienta para aumentar la sostenibilidad en su ámbito territorial, viene desarrollando desde 2008 diversas acciones para facilitar su implantación como la realización de jornadas informativas, la constitución de un Grupo de Trabajo o la edición de publicaciones como "*Grupo de Trabajo sobre CCPS*" editada en 2010 en el marco del III PROGRAMA EDIFICIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES, contando con el apoyo del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

A nivel europeo, las Directivas de Contratación Pública de 2014 marcaron un antes y un después, permitiendo que los criterios ambientales se incluyeran no solo como mejoras, sino como requisitos técnicos obligatorios. En España, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público supuso la transposición de estas normas, estableciendo que la contratación pública debe diseñarse para lograr una mejor relación calidad-precio, incorporando obligatoriamente criterios sociales y ambientales.

Además, contamos con el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado 2018-2025. En este plan se definieron grupos de productos prioritarios (como construcción, textil, equipos informáticos o transporte) y se establecieron objetivos de cumplimiento para que la contratación pública responsable sea la norma y no la excepción. Todo esto se ve reforzado por el marco del II Plan de Acción de Economía Circular, que busca acelerar la transición hacia un modelo productivo donde nada se desperdicie. Así mismo, recientemente se ha presentado el "*Catálogo de Prescripciones Técnicas de Contratación Pública Ecológica*", una nueva herramienta elaborada conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, destinada a facilitar la incorporación sistemática de criterios ambientales en las licitaciones de las administraciones públicas.

Por otro lado, el anteproyecto de Ley de Control Ambiental de Cantabria incluye el artículo 70 dedicado a la "*Compra y contratación pública verde*", con objeto de impulsar la economía baja en carbono, la ecoinnovación y la economía circular, así como facilitar que las administraciones

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

públicas hagan un uso más eficiente de los recursos y promuevan cambios en el mercado beneficiosos para la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. En este sentido, se incentivarán la reducción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero y las acciones que favorezcan la prevención, adaptación y mitigación del cambio climático; el uso de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética; el mantenimiento o mejora de la calidad ambiental que pueda verse afectada por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; la implementación y desarrollo de una economía circular y la promoción del uso de materiales reciclados y de productos y envases reutilizables; o el impulso del suministro de productos locales y de los provenientes de producción ecológica, siempre que exista vinculación con el objeto del contrato y compatibilidad con el Derecho Comunitario.

En este sentido, el desarrollo de la actividad en 2026 supondrá la realización de las siguientes acciones:

1. Analizar la situación de los Ayuntamientos con relación a la inclusión de criterios ambientales y sociales en las compras y contrataciones públicas.
2. Elaboración de un Boletín sobre Compra y Contratación Pública Verde con objeto de informar a los cargos electos y órganos de contratación de los Ayuntamientos sobre manuales, guías y herramientas que favorecen su implementación.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A3. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Desde la Conferencia de la ONU de Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, los gobiernos locales y la sociedad civil han adquirido mucha experiencia sobre como traducir la Agenda de Río en prácticas específicas a nivel local (AL21).

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que ODS siguen la lógica y el espíritu de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y los trasladan a la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los ODS incluyen nuevas temáticas y un enfoque que presenta el medio ambiente, la economía y la sociedad como sistemas integrados en lugar de pilares separados y en competencia. Alcanzar los ODS dependerá, más que nunca, de la habilidad de los gobiernos locales y regionales de promover un desarrollo territorial inclusivo, integrador y sostenible.

La transición hacia un modelo de desarrollo sostenible es una oportunidad para los gobiernos locales con visión de futuro, y la localización de la Agenda 2030 una poderosa herramienta para movilizar la acción colectiva en torno a desafíos sociales, económicos y medioambientales comunes, aportando respuestas a complejos problemas globales desde el territorio.

En este sentido, la Mancomunidad, con el objetivo de actuar como promotora de la implantación de la Agenda 2030 (AG2030) en el territorio, ha realizado diversas actuaciones durante los pasados años, contando con la colaboración del Fondo Cantabria Coopera y, en su caso, a través del Grupo de Trabajo de Indicadores ODS de la RLSC. Durante 2026 se pretende dar continuidad a las mismas, a través del desarrollo de las acciones que se resumen en la siguiente imagen y que se describen posteriormente, contando con el Plan de Acción de la Agenda 2030 en Cantabria como documento base.

En 2026, el desarrollo de la actividad supondrá la realización de las siguientes acciones:

1. Continuar generando conocimiento, interés y compromiso por parte de los Ayuntamientos y establecimiento de puntos focales.
 a. Implementar acciones de información, así como apoyo en la tramitación y/o ejecución de subvenciones, en los ayuntamientos interesados.
 b. Continuar impulsando el conocimiento, interés, comprensión y apropiación de los ODS en la comunidad educativa, de forma participativa, activándola y dinamizándola.
 c. Continuar promoviendo la adhesión de los Ayuntamientos a la Estrategia de Desarrollo Humano Sostenible (EDHS) del Gobierno de Cantabria y a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP.
 d. Impulsar la implantación de la AG2030 y los ODS mediante su difusión en campañas, eventos, foros y/o reuniones, así como mediante la inclusión del grafismo de la AG2030 a nivel municipal y en la propia MMS.
 e. Participación en jornadas de participación, formativas e informativas.
2. Avanzar con la elaboración del Plan de Acción de la MMS, utilizando la "*Guía para la localización de la Agenda 2030*" (FEMP) y la metodología de la Agenda Urbana.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

3. Realización de la Jornada "*MMS, 25 años comprometidos con la Sostenibilidad local*" y diseño e implementación de la Exposición itinerante vinculada a la misma, como herramienta de sensibilización y apoyo al proceso de elaboración del PAM.
4. Participación en el desarrollo de la II Estrategia Cántabra de Educación Ambiental, herramienta necesaria para la consecución de los ODS.

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compartidos con la Actividad – A3:



Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026":

RETO - PAÍS 2 *Hacer frente a la emergencia climática y ambiental: un país que respete los límites del planeta*	• Prioridad de acción 2.2 Educación ambiental
RETO - PAÍS 6 *Revertir la crisis de los servicios públicos: Unos servicios públicos reforzados para un Estado del Bienestar democrático y resiliente*	• Prioridad de acción 6.3 Gobierno abierto. Fomento de la participación ciudadana a través de gobierno abierto, facilitando canales de participación, transparencia y rendición de cuentas en torno al progreso de los ODS y su localización en el territorio. Activación y dinamización de espacios de participación multiactor en los diferentes ámbitos. Dinamización y promoción de la participación ciudadana a través de instrumentos de escucha activa.
RETO - PAÍS 7 *Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.*	• Prioridad de acción 7.2 Promoción de la cultura y el desarrollo sostenible
PRIORIDADES TRANSVERSALES	• Prioridad transversal 2. Impulsar una Red Local 2030 Cantabria, con los municipios de la región con el objetivo de promover su alineación a los ODS y búsqueda de sinergias en torno a las Prioridades de Actuación por Eje-País de este plan. • Prioridad transversal 7. Promover la concienciación y apropiación ciudadana de los ODS. • Prioridad transversal 9. Organizar acciones de formación sobre Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A4. TURISMO LOCAL RESPONSABLE

El Gobierno de España, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, está elaborando la **Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030**, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

Respecto a la **preservación** de los **valores naturales y culturales**, se parte de la base de que la conservación de nuestro extenso patrimonio cultural y natural es un **objetivo prioritario** en la elaboración de la Estrategia. En este sentido, remarcar los **valores** naturales y culturales **diferenciales** de los distintos destinos es un camino a seguir para mejorar la capacidad competitiva de los territorios.

Por otro lado, los ***Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)*** se configuran como mecanismos de actuación cooperada, que acometen actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad. Tendrán un especial impacto en la protección de los recursos naturales y el ecoturismo, al recoger actuaciones vinculadas a la protección del medio ambiente y a las nuevas experiencias turísticas más respetuosas con la naturaleza y más sostenibles. Los PSTD aprobados en el territorio de la Mancomunidad son: Ayuntamiento de Arnuero, Ayuntamiento de Noja y Ayuntamiento de Santoña y Alto Asón.

La MMS viene promoviendo desde 2018 el proyecto "Valles de Cantabria" aspirante a Geoparque Mundial UNESCO que pretende poner en valor el patrimonio geológico de relevancia internacional, su patrimonio natural y cultural, haciendo partícipes a las personas que habitan el territorio con objeto de generar nuevas oportunidades de empleo vinculadas al medio rural, que contribuyan a fijar población atrayendo visitantes que demandan nuevos e innovadores destinos territoriales basados en el geoturismo.

En el marco de este proyecto se desarrolla, entre otras, las iniciativa ECO-experiencias y GEO-experiencias actividades que pretenden el disfrute del visitante a través de talleres, rutas o visitas guiadas, utilizando como recurso el gran patrimonio natural y cultural del territorio, así como determinadas iniciativas sociales y actividades económicas que destacan por albergar valores de carácter medioambiental, ecológico, geológico, tradicional y/o artesano.

En esta línea, en 2026 se realizarán las siguientes acciones y actividades:

1. Apoyo a los Ayuntamientos interesados en la definición de medidas de sostenibilidad en la actividad turística local.
2. Impulsar la Carta Europea de Turismo Sostenible en los espacios naturales protegidos del ámbito de la Mancomunidad.
3. Fomento del Turismo Sostenible, facilitando a los Ayuntamientos casos de estudio y buenas prácticas. Realización de la 3ª edición del boletín informativo.
4. Realización de actividades interpretativas creando material de educación ambiental con objeto de fomentar un ecoturismo y gestión local sostenible, ("*ECO-experiencia muros vivos*" técnica de muros de piedra seca, inscrita por la Unesco en su Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y "*GEO-experiencia apadrina una roca*" en uno de los Lugares de Interés Geológico existentes en el territorio de la MMS).

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compartidos con la Actividad – A4:



Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026":

RETO - PAÍS 2 *Hacer frente a la emergencia climática y ambiental: un país que respete los límites del planeta*	• Prioridad de acción 2.2 Educación ambiental
RETO - PAÍS 4 *Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente: un nuevo modelo productivo verde, digital y justo*	• Prioridad de acción 4.1 Fomento de un modelo turístico sostenible que transite hacia la calidad, el respeto al medio ambiente, la promoción cultural y la desestacionalización.
RETO - PAÍS 7 *Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.*	• Prioridad de acción 7.2 Promoción de la cultura y el desarrollo sostenible
PRIORIDADES TRANSVERSALES	• Prioridad transversal 8. Promoción de la compra pública responsable y de la gestión sostenible de espacios públicos.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NdI9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

A5. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD DE CANTABRIA (RLSC)

Como viene siendo habitual desde la constitución de la RLSC, durante el ejercicio 2026 el personal técnico de la Mancomunidad participará activamente en los distintos órganos (asamblea, secretaría técnica, plenarios, comisiones permanentes y grupos de trabajo), actividades formativas, así como otras iniciativas promovidas desde la Red. Todo ello, favoreciendo la ejecución de proyectos piloto y el intercambio de experiencias.

Del mismo modo, la Mancomunidad continuará colaborando y apoyando las Actividades de Comunicación de la RLSC, que serán difundidas en los medios que utiliza habitualmente la Mancomunidad.

Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) compartidos con la Actividad – A5:



Prioridades de Actuación por Reto-País en las cuales sumar esfuerzos desde el proyecto "Procesos de sostenibilidad local en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: actividades 2026":

RETO - PAÍS 2 *Hacer frente a la emergencia climática y ambiental: un país que respete los límites del planeta*	• Prioridad de acción 2.2 Educación ambiental
RETO - PAÍS 4 *Superar las ineficiencias de un sistema económico excesivamente concentrado y dependiente: un nuevo modelo productivo verde, digital y justo*	• Prioridad de acción 4.1 Fomento de un modelo turístico sostenible que transite hacia la calidad, el respeto al medio ambiente, la promoción cultural y la desestacionalización.
RETO - PAÍS 7 *Poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, a los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta.*	• Prioridad de acción 7.2 Promoción de la cultura y el desarrollo sostenible
PRIORIDADES TRANSVERSALES	• Prioridad transversal 1. Desarrollo e implementación de un Plan de Formación ODS, para ofrecer conocimiento técnico en ODS a personas tomadoras de decisiones y personal técnico del Gobierno y de las entidades locales e Cantabria • Prioridad transversal 2. Impulsar una Red Local 2030 Cantabria con los municipios de la región con el objetivo de promover su alineación a los ODS y búsqueda de sinergias en torno a las Prioridades de Actuación por Eje-País de este plan.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000002147484

07. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con personal técnico contratado que se ha incorporado al ***equipo técnico*** de carácter multidisciplinar (personal propio) que desarrolla los procesos locales de sostenibilidad en la Mancomunidad. Se podrán imputar costes salariales y de kilometraje por la dedicación de dicho personal propio al proyecto. Los perfiles profesionales del personal técnico contratado son: 1 plaza de técnico y 1 plaza de técnico especialista - oficial.

Para determinadas actividades se cuenta con el apoyo de personal técnico municipal de los respectivos Ayuntamientos que participan en el proceso.

Se contratará una ***asistencia técnica*** especializada en planificación estratégica y procesos de participación de apoyo a la redacción del PAM. Así mismo, será necesario la contratación de un ***servicio de transporte*** para las actividades interpretativas de turismo local responsable, así como el ***servicio Cero CO2*** de Ecodes para la compensación de emisiones en proyectos de países del Sur.

Respecto a los ***medios materiales***, será necesaria la compra de 10 compostadores y cubos domésticos de apoyo a la actividad que se plantea desarrollar con las nuevas familias que se incorporen. Así mismo, se utilizará equipamiento informático, fotocopiadora y diverso material fungible, entre otros.

Se elaborarán ***materiales de comunicación*** tales como rollups, presentaciones, carteles informativos y contenidos para su utilización en la jornada y exposición itinerante "*MMS, 25 años comprometidos con la Sostenibilidad local*", así como para la publicación en la Web y RRSS de la Mancomunidad y ***materiales de apoyo*** a las actividades previstas.

Igualmente, dentro del Plan de Comunicación de la Mancomunidad, se realizarán diferentes ***acciones de difusión*** en relación con las actividades desarrolladas, tales como:

- Selección de documentos guía como base para implementar las distintas actividades previstas a disposición de los municipios de la Mancomunidad.
- Publicación de comunicados y artículos en prensa local y regional.

08. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El proyecto se desarrollará a lo largo de 12 meses tal y como se muestra en la tabla siguiente:

ACTIVIDADES 2026	MESES											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
A1. Economía Circular y Verde												
A2. Acción Frente al Cambio Climático												
A3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)												
A4. Turismo Local Responsable												
A5. Actividades de la RLSC												
Acciones de Difusión												

Tabla 2. Distribución temporal de las acciones.

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

09. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla una estimación para el presupuesto total del proyecto:

CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL
DEDICACIÓN DE PERSONAL	
Salario Base + SS + kilometraje	*46.000,00 €*
Asistencia técnica	*6.000,00 €*
Expo itinerante/Jornada	*2.000,00 €*
Materiales actividades	*1.000,00 €*
SUBTOTAL	**55.000,00 €**
TOTAL PRESUPUESTO	55.000,00 €

Tabla 3. Estimación de presupuesto

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA

























Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000002147484

Firma 1: **17/06/2026 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0610MXWhezwdruACarij2x8AihXy+6Fdu4459

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE204150
Fecha Registro: 17/06/2026 12:47

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña._____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF_____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril de 2026, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por importe de _____€, concedida por Resolución _____de_____de 2026, en nombre y representación de la misma, manifiesta:
1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.
2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a__de_____del año 2026.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000292l968

Anexo II

CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____con NIF _____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF _____y domicilio en _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF_____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____euros, mediante Resolución de concesión de _de_____, prevista en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de ___euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921968

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000292l968

GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIÓNES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000292196

TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	

3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____de_____de 2026.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por importe de _____€, concedida por Resolución ___de_____ de 2026.

En _____, a_____de_____de_____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921968

Fdo.: (Firma y sello de la entidad).

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Anexo III MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1	**DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	

APARTADO 2	**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO**
APARTADO 3	**NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO**
APARTADO 4	**ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS**

APARTADO 5	**OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)**
APARTADO 6	**CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)**

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, por importe de _____€, concedida por Resolución _____de_____de 2026.

En_____, a_ de _____de_____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña._____ con NIF _____, con domicilio en _____, con puesto de trabajo denominado _____en la entidad_____con nif_____, DECLARA que se ha desplazado los días _____, a la localidad de _____con motivo de participar/asistir _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento……..(días)	
Manutención……..(días)	
Billete en …….	
Traslado en vehículo propio, kms……..	
Matrícula del vehículo…….	
TOTAL GASTOS	

En _____a_de_____de 2026

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA EL PRECEPTOR/A

Fdo.: Fdo.:

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado "……", no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en "……." ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2026, de 28 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____de_____de 2026.

En _____, a_____de_____de_____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000002921958

Anexo VI
DELARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF_____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF_____y domicilio en C/_____nº_____de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a___de_____de_____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027835_2026_DOC_00N_00000000000000002921958

CIMA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Anexo VII
DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF_____en calidad de representante legal de la entidad _____con NIF_____y domicilio en C/_____nº_____de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:
☐Financiación propia.
☐Una subvención de _____
por la cantidad de _____ euros.

En _____, a___de_____de_____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

Firma 1: **14/08/2026 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610Ndl9BlVxCvR2akjiIkYA6rQ3NpW1t1Y59

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*